

RESOLUCIÓN N° 1218

22 NOV 2024

“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, en la Contraloría Distrital de Medellín”

El Contralor Distrital de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política, la Ley 42 de 1993, los Acuerdos 87 y 88 de 2018, la Resolución 092 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 80 de la Ley 9ª de 1979, “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias” determina que se debe preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.

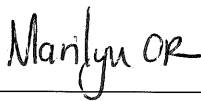
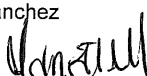
Que la Resolución 2400 de 1979, “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo” indica que *“se debe preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr unas mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades”*.

Que la Resolución 2013 de 1986, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

Que el artículo 2º del Decreto 1295 de 1994, “*Por el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales*” establece los objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Que el artículo 56 precisa que: *“le corresponde al Gobierno Nacional expedir las normas reglamentarias técnicas tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores y de la población en general, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (...)”*

Que mediante la Resolución 2646 de 17 de julio de 2008, el Ministerio de la Protección Social, establece disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del

ELABORÓ: Talento Humano NOMBRE: Marilyn Gabriel Ortiz Mena FIRMA 	REVISÓ: Talento Humano NOMBRE: Juan Eduardo Cuadros Acosta FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA 
--	--	---	---

1

origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

Que mediante la Resolución 2764 de 2022 el Ministerio de Trabajo adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” dispone en el artículo 1° que el programa de salud ocupacional en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y el inciso segundo y tercero del artículo 2.2.4.6.4, precisa que *“El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.*

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).”

Que el artículo dos (2) de la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”, determina que su aplicabilidad es para los empleadores públicos y privados quienes deberán implementar los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en el marco del sistema de garantía de la calidad del sistema general de riesgos laborales.

Que el Decreto 768 de 2022 *“Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”*, adopta la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas,

ELABORÓ: Talento Humano NOMBRE: Marilyn Gabriel Ortiz Mena FIRMA <i>Marilyn Ortiz</i>	REVISÓ: Talento Humano NOMBRE: Juan Eduardo Cuadros Acosta FIRMA <i>Juan Cuadros</i>	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA <i>José Arenas</i>	APROBÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA <i>María Morales</i>
--	---	--	--

RESOLUCIÓN N° 1218

22 NOV 2024

aplicable a los afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales, y que para el caso de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN es Clase I, con Código 1841501.

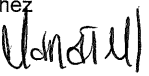
Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Actualizar y adoptar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial que rige en la Contraloría Distrital de Medellín.

Artículo 2. Ámbito de aplicación: El presente Reglamento aplica a todos los frentes de trabajo de la Contraloría Distrital de Medellín, en los siguientes términos:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Contraloría Distrital de Medellín
IDENTIFICACIÓN	811.026.988-6
DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	Edificio Miguel de Aguinaga. Calle 53 No. 52-16.
TELÉFONO	604-4033160
CIUDAD	Medellín
DEPARTAMENTO	Antioquia
NOMBRE DE LA ARL	Sura
CLASE O TIPO DE RIESGO	I
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA – DECRETO 768 DE 2022	1841501 - Actividades de otros órganos de control, incluye los órganos de control que son instituciones del Estado que no pertenecen a ninguna rama del poder público y cuentan con autonomía administrativa y presupuestal para adelantar las funciones que la Constitución les asigna tales como: la Contraloría, la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo, la Organización Electoral Incluye las actividades realizadas por los órganos independientes que se encargan de cumplir funciones del Estado diferentes a las realizadas por las ramas del Poder Público, La protección y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas; La vigilancia de la gestión fiscal realizada por la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación; La organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas.

ELABORÓ: Talento Humano NOMBRE: Marilyn Gabriel Ortiz Mena FIRMA 	REVISÓ: Talento Humano NOMBRE: Juan Eduardo Cuadros Acosta FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA 
---	---	--	---



RESOLUCIÓN N° 1218

22 NOV 2024

CENTROS DE TRABAJO:

SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD
Principal	Edificio Miguel de Aguinaga Pisos 5,6, 7 y 8. Calle 53 No. 52-16	6044033160	Medellín
Plaza de la Libertad	Edificio Plaza de la Libertad. Piso 15 y Piso 22. Carrera 53 A No. 42-161	6044033160	Medellín
Archivo Central	Sótano CAD Centro Administrativo Departamental Diagonal al Banco Popular Calle 44 # 52 – 165 Sótano 1 (Externo)	6043855555 ext. 5041	Medellín

Artículo 3. La Contraloría Distrital de Medellín dará cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Artículo 4. La Contraloría Distrital de Medellín se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 2013 de 1986, 1016 de 1989, y los decretos 1295 de 1994 y 1072 de 2015.

Artículo 5. La Contraloría Distrital de Medellín destinará los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Componente de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con la normativa vigente, Ley 1562 de 2012, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1072 de 2015 (Libro 2 - Parte 2 - Título 4 - Capítulo 6) el cual contempla entre otros los siguientes aspectos:

- a) Definir, firmar y divulgar la Política SIG que incluye el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo: la Entidad se compromete a actualizar, implementar y divulgar, por lo menos una vez al año, la Política del Sistema Integrado de Gestión, que incluye el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad: la Entidad se compromete a implementar, controlar y evaluar el componente bajo los

ELABORÓ: Talento Humano NOMBRE: Marilyn Gabriel Ortiz Mena FIRMA <i>Marilyn Ortiz</i>	REVISÓ: Talento Humano NOMBRE: Juan Eduardo Cuadros Acosta FIRMA <i>Juan Cuadros</i>	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA <i>José Nicolás</i>	APROBÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA <i>María Morales</i>
---	--	--	--

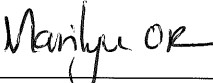
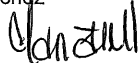
RESOLUCIÓN N° 1218

22 NOV 2024

lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2 - Parte 2 - Título 4 - Capítulo 6) y según lo determina la Resolución 0312 de 2019.

- c) Asignación y comunicación de responsabilidades: la Entidad se compromete a determinar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo a todos los niveles administrativo y operativos, incluida la Alta Dirección y demás partes interesadas, quienes propenderán por darle cumplimiento a dichas responsabilidades y acatar las acciones determinadas tanto para el control de los peligros y riesgos, como para asumir las acciones surgidas en el incumplimiento.
- d) Integración: la Entidad involucrará todos los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en los demás componentes de Gestión que tenga implementados o que se proyecten implementar según lo indique el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
- e) Gestión de peligros y riesgos: la Entidad adoptará disposiciones efectivas para desarrollar una adecuada identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y el establecimiento de medidas de control que prevengan lesiones en la salud de los servidores, contratistas, practicantes y visitantes, al igual que, daños en equipos y/o instalaciones de la Entidad. Cada una de las partes interesadas será actor fundamental en la Gestión de peligros y riesgos, en la participación y cumplimiento de las diferentes acciones, normas, programas y similares que se determinen en aras de la prevención de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Laborales y mejoramiento del ambiente laboral y cuidado de la salud en general.
- f) Actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo: la Entidad establecerá y ejecutará actividades orientadas a promover y mantener un alto grado de bienestar físico, mental y social de los servidores, contratistas, practicantes y visitantes en todos las áreas administrativas y operativas, con el objetivo de prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; a protegerlos de los peligros y riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, en el ámbito y desarrollo de su labor.
- g) Compromiso: todas las partes interesadas al interior de la Entidad se comprometerán a darle cumplimiento a lo dispuesto en el Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, en aras de la promoción y prevención en el cuidado de la Salud Laboral, por lo tanto, la responsabilidad en el cuidado de esta es de todas las partes interesadas.

Artículo 6. Los riesgos existentes en la Entidad están definidos de acuerdo con las actividades desarrolladas y a las medidas de prevención y control.

ELABORÓ: Talento Humano NOMBRE: Marilyn Gabriel Ortiz Mena FIRMA 	REVISÓ: Talento Humano NOMBRE: Juan Eduardo Cuadros Acosta FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA 
--	--	---	---



RESOLUCIÓN N° 1218

22 NOV 2024

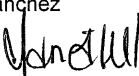
Para que aquellos no se traduzcan en accidente o enfermedad laboral, la Contraloría Distrital de Medellín, ejercerá sus controles operacionales conforme a la siguiente jerarquización:

1. Eliminación del peligro/riesgo
2. Sustitución
3. Controles de Ingeniería
4. Controles Administrativos
5. Equipos y Elementos de Protección Personal, EPP

Los factores de riesgo existentes en la CDM están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en instalaciones administrativas y zonas externas (misionales) y están constituidos principalmente por:

1) **FACTORES DE RIESGO EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS:**

Peligros Biológicos	Exposición a agentes (Hongos, Virus y Bacterias) que puedan generar afectaciones en la salud por uso de baños en zonas comunes, compartir elementos de cafetín (vasos, pocillos, etc.), temporadas de lluvia, manipulación de documentos físicos, contactos con personas contagiadas, entre otros factores.
Riesgo Físico	- Factores ambientales (Disconfort térmico). - Exceso o deficiencia de iluminación (en puntos específicos)
Riesgo Químico	Uso de sustancias químicas para aseo y mantenimiento de instalaciones (contratista).
Riesgo Psicosocial	Según resultados de batería de riesgo psicosocial (nivel de riesgo bajo y nivel de estrés medio) se requieren actividades de promoción e intervención por dimensiones psicosociales: Factores Intralaborales: Características de liderazgo, claridad del rol, participación y manejo del cambio, oportunidades para el desarrollo y uso de habilidades, control y autonomía sobre el trabajo, demandas de carga mental, relaciones sociales en el trabajo, retroalimentación al desempeño, influencia del trabajo sobre el entorno extralaboral, demandas de la jornada de trabajo, reconocimiento y compensación. Factores Extralaborales: desplazamiento vivienda – trabajo – vivienda, influencia del entorno extralaboral en el trabajo, comunicación y relaciones interpersonales.
Riesgo Biomecánico	- Posición sedente en tiempos de exposición considerables. - Movimientos repetitivos por la digitación para la elaboración de documentos, uso de mouse, uso de grapadoras y/o perforadoras durante la jornada laboral u obligación contractual. - Movimiento y levantamiento manual de cargas (Principalmente en Archivo).
Riesgo Mecánico	Contacto con elementos cortopunzantes utilizados en la oficina.

ELABORÓ: Talento Humano NOMBRE: Marilyn Gabriel Ortiz Mena FIRMA 	REVISÓ: Talento Humano NOMBRE: Juan Eduardo Cuadros Acosta FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA 
---	---	--	--



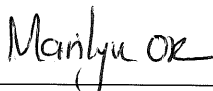
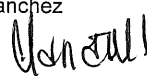
RESOLUCIÓN N° 1218

22 NOV 2024

Riesgo Eléctrico	- Baja tensión. - Presencia de cableado eléctrico de las video-terminales sueltas, puntos de red y eléctricos. - instalaciones recargadas.
Riesgo Locativo	- Desniveles existentes en las instalaciones del centro de trabajo o por desplazamientos externos, ascensor o descenso por escaleras. - Condiciones de orden y aseo en las áreas de trabajo.
Riesgo Tecnológico	incendio por existencia de material combustible (Ej. Prender velas en oficinas, manipulación de elementos en cocinetas, corto circuito, etc.).
Riesgo Publico	- Desorden público por la atención a la comunidad que demandan resolución de necesidades relacionadas a la misionalidad de este organismo de control. - Atracos, asaltos, atentados, secuestros o manifestaciones públicas.
Accidentes de transito	Desplazamiento en vehículos o todo lo que pueda afectar a diferentes actores viales que tenemos en la entidad (conductor, pasajero y peatón).
Fenómenos Naturales	- Sismos, fallas geológicas, condiciones hidrometeorológicas, inundaciones, granizadas. - Fenómenos asociados al cambio climático
Otros	ACCIDENTES DEPORTIVOS: Representación del Organismo de Control (Ej. Juegos Fiscales); con la respectiva autorización de la Entidad.

2) FACTORES DE RIESGO EN COMISIÓN – VISITAS A SUJETOS DE CONTROL:

Peligros Biológicos	- Exposición a agentes (Hongos, Virus y Bacterias) que puedan generar afectaciones en la salud por permanencia en zonas endémicas y de alto riesgo de contagio de enfermedades. - Contacto con animales (Mordeduras o picaduras). - Bacterias, virus por ingesta de alimentos.
Riesgos Físicos	- Ruido: intermitente por movilización en aeronaves, visitas a proyectos Ej. Hidroeléctricas. - Exceso o deficiencia de iluminación. - Condiciones de trabajo en campo abierto con exposición radiación solar. - Exposiciones ambientes húmedos. (ej. Visitas a Hidroeléctricas)
Riesgos Químicos	- Exposición a productos químicos. - Exposición a polvos orgánicos e inorgánicos. Gases y vapores. Material particulado.

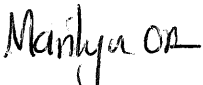
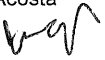
ELABORÓ: Talento Humano NOMBRE: Marilyn Gabriel Ortíz Mena FIRMA 	REVISÓ: Talento Humano NOMBRE: Juan Eduardo Cuadros Acosta FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA 
--	--	---	---



RESOLUCIÓN N° 1218

22 NOV 2024

Riesgo Psicosocial	Según resultados de batería de riesgo psicosocial (nivel de riesgo bajo y nivel de estrés medio) se requieren actividades de promoción e intervención por dimensiones psicosociales: ▪ Factores Intralaborales: Características de liderazgo, claridad del rol, participación y manejo del cambio, oportunidades para el desarrollo y uso de habilidades, control y autonomía sobre el trabajo, demandas de carga mental, relaciones sociales en el trabajo, retroalimentación al desempeño, influencia del trabajo sobre el entorno extralaboral, demandas de la jornada de trabajo, reconocimiento y compensación. ▪ Factores Extralaborales: desplazamiento vivienda – trabajo – vivienda, influencia del entorno extralaboral en el trabajo, comunicación y relaciones interpersonales.
Riesgo Biomecánico:	▪ Esfuerzo físico. ▪ Postura prolongada. ▪ Movimientos repetitivos por la digitación, uso de mouse o actividades que generen repetición. ▪ Esfuerzo en levantamiento y desplazamiento manual de cargas. ▪ Puestos de trabajo temporales en los sujetos de control que no cumplen con las condiciones mínimas ergonómicas (postura inadecuada).
Riesgo Mecánico:	▪ Contacto con elementos cortopunzantes utilizados en la oficina. ▪ Golpes por caída de elementos u objetos ▪ Conducción de vehículos para el traslado del personal de la CDM o movimiento de cargas ▪ Manejo de elementos para eventos de la CDM.
Riesgo Eléctrico:	▪ Presencia de cableado eléctrico de las video terminales sueltas, puntos de red y eléctrico. ▪ Fallas de equipos eléctricos o electrónicos.
Riesgo Locativo	▪ Caídas y/o golpes por objetos o desniveles existentes en los lugares o zonas de trabajo, superficies resbaladizas e irregulares. ▪ Colapso de estructuras y sistemas (Hidráulico, Eléctrico entre otros) en los proyectos o lugares a visitar.
Riesgo Tecnológico	▪ incendio por existencia de material combustible en los lugares a visitar o en los vehículos propios de la CDM.
Riesgo Público	▪ Desplazamiento del personal en labores propias del organismo de control a zonas con problemas de inseguridad social, robos, atentados, desorden público, asonadas, secuestro y/o retención ilegal (servidores en comisión – visitas a sujetos de control en otros departamentos o municipios fuera del área metropolitana).
Accidente por desplazamiento	▪ Accidente de tránsito, aéreo, fluvial o marítimo por conducción o desplazamiento a los diferentes lugares donde se realizan visitas auditorías- comisiones.

ELABORÓ: Talento Humano NOMBRE: Marilyn Gabriel Ortiz Mena FIRMA 	REVISÓ: Talento Humano NOMBRE: Juan Eduardo Cuadros Acosta FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA 
---	---	---	--



RESOLUCIÓN N° 1218

22 NOV 2024

Fenómenos Naturales	Sismos, fallas geológicas, condiciones hidrometeorológicas, inundaciones, granizadas, movimientos de remoción en masa, tormentas, descargas eléctricas. Fenómenos asociados al cambio climático.
NOTA 1: La exposición a estos factores será conforme al estado de las instalaciones o sujetos de control que se visiten y se acatará por parte de los servidores, practicantes o contratistas las normas de seguridad establecidas por las mismas. NOTA 2. La exposición a factores de riesgo para los teletrabajadores, depende de cada	

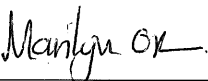
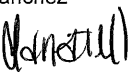
Artículo 7. La Entidad y sus servidores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas que se adopten para lograr la implementación de las actividades propias de Medicina Preventiva y del Trabajo e Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad SG-SST.

Artículo 8. Mientras subsistan situaciones externas como emergencias sociales, sanitarias o naturales, la Contraloría Distrital de Medellín acatará las normas y lineamientos establecidos por los Gobiernos Nacional y Distrital. Así mismo adoptará e implementará los protocolos, procedimiento o similares para el trabajo seguro y la continuidad laboral de los servidores en sus lugares de trabajo.

Artículo 9. La Contraloría Distrital de Medellín dará continuidad a las actividades de promoción y prevención de los riesgos laborales en la modalidad del teletrabajo implementado en la Entidad y en desarrollo de la medida excepcional, ocasional y especial de trabajo en casa según se den las situaciones.

Artículo 10. La Entidad ha implementado un proceso de inducción y reintroducción de los servidores a las actividades que debe desempeñar, capacitándolos respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

Artículo 11. PUBLICACIÓN. El contenido de la presente Resolución será publicado en la página web e intranet de la Contraloría Distrital de Medellín.

ELABORÓ: Talento Humano NOMBRE: Marilyn Gabriel Ortiz Mena FIRMA 	REVISÓ: Talento Humano NOMBRE: Juan Eduardo Cuadros Acosta FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA 
--	--	---	---



RESOLUCIÓN N° 1218

22 NOV 2024

Artículo 12. Esta Resolución permanecerá exhibida o publicada en un lugar físico o virtual de los centros de trabajo de la Entidad, para conocimiento y lectura por parte de los servidores de la CDM.

Artículo 13. Derogatoria. La presente Resolución, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial V4, tendrá vigencia durante el tiempo que en la Entidad no se presenten cambios sustanciales ni las condiciones existentes, tales como actividad económica, métodos de trabajo e instalaciones locativas y será actualizado cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

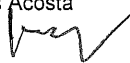
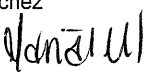
Artículo 14. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 22 NOV 2024



PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

ELABORÓ: Talento Humano NOMBRE: Marilyn Gabriel Ortiz Mena FIRMA 	REVISÓ: Talento Humano NOMBRE: Juan Eduardo Cuadros Acosta FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA 
---	---	--	---

